

DECRETO N° 1401

NEUQUÉN, 28 DIC 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 7848-S-05 y la Nota N° 196/05 del Programa Agencia de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se deje sin efecto el Decreto N° 1062/05;

Que dicho pedido, obedece a la presentación efectuada oportunamente por el señor Hugo Daniel Staniscia, en la que manifiesta la imposibilidad de efectivizar la garantía hipotecaria oportunamente ofrecida, solicitando se contemple la posibilidad de tomar otros bienes de su propiedad como garantía;

Que se adjunta, en fotocopia, el Decreto N° 1062/05, por el cual se otorgó al señor **HUGO DANIEL STANISCIA, D.N.I. N° 11.364.589**, un préstamo promocional reintegrable de \$ 18.000.- y se aprobó el tenor del Contrato de Mutuo con Hipoteca a suscribirse entre la Municipalidad y la persona nombrada precedentemente con la finalidad de realizar el Proyecto: "Servicio de Ploteo de Planos";

Que se cuenta con el visto bueno del señor Subsecretario de Gestión Urbana;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

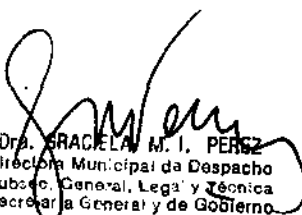
Que habiéndose iniciado la tramitación que da origen a la presente norma legal con anterioridad al día 22 de diciembre de 2005 -nueva Estructura General del Secretariado y Subsecretariado Municipal, Decreto N° 1371/05- las referencias a dichas áreas mantienen la denominación estipulada en las actuaciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto 1062/05, por el cual se otorgó ----- al señor **HUGO DANIEL STANISCIA, D.N.I. N° 11.364.589**, un préstamo promocional reintegrable de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** y se aprobó el tenor del Contrato de Mutuo con Hipoteca a suscribirse entre


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Dirección Municipal de Despacho
Subsecc. General, Legal y Técnica
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

la Municipalidad y la persona nombrada precedentemente con la finalidad de realizar el Proyecto: "Servicio de Ploteo de Planos"; en virtud de no concretarse la garantía hipotecaria; de acuerdo a lo solicitado por el Programa Agencia de Desarrollo Local (Nota N° 196/05) y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente el ----- Programa Agencia de Desarrollo Local a los fines que estime correspondan.-

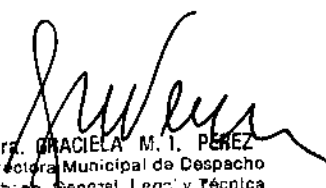
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
HD.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subdep. General, Legal y Técnica
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1549
Fecha: 06/11/06